

Gastos Públicos; c) Secretaría General Técnica, y d) Direcciones Generales.

Tema 32. Impuesto del Timbre del Estado.

Tema 33.—Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Tribunal Económico-Administrativo Central.—Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.—Juzgado de Delitos Monetarios.

Tema 34. Impuesto sobre valores mobiliarios.

Tema 35. Administración provincial y local de la Hacienda Pública.—Organización y atribuciones de la Inspección de Hacienda.—Organización y atribuciones de las Abogacías del Estado.

Tema 36. Impuesto sobre el gasto y el lujo.

Tema 37. Organización y atribuciones de: a) Intervenciones de Hacienda; b) Tesorerías de Hacienda; c) Depositarias-Pagadurías; d) Depositarias especiales; e) Administración de Rentas Públicas y Secciones de Contribución sobre la Renta; f) Administración de Propiedades y Contribución Territorial; g) Catastro de Rústica; h) Servicio de Valoración Urbana; i) Administraciones de Aduanas.

Tema 38. Las tasas y exacciones parafiscales.—Otros conceptos impositivos.—Renta de Aduanas.

Tema 39. Régimen tributario en vigor en las provincias de Alava y Navarra.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.—Propiedades y derechos del Estado.

Tema 40. La Deuda pública; su concepto y fundamento.—Deuda pública del Estado español: Antecedentes históricos.—Situación actual; a) Deuda del Estado; b) Deuda del Tesoro; c) Deudas especiales.—Regulación de las operaciones de emisión, conversión, pago de intereses y amortización.

Tema 41. Garantías para el cumplimiento de la función fiscal.—Función interventora.—Función fiscalizadora en cuanto a ingresos y gastos, y pagos públicos.—Libros y cuentas de la contabilidad provincial de la Hacienda pública.

Tema 42. Inspección de la Hacienda pública.—Organización y atribuciones.—Inspección de los Servicios: Normas generales de actuación.

Tema 43. Inspección de los tributos.—El Comité Central de la Inspección y la Comisión Coordinadora.—Los Inspectores regionales.—Los servicios provinciales de la Inspección: Denuncia pública.

Tema 44. Funcionarios que integran la Inspección del Tributo.—Actuación de los Inspectores.—Expedientes instruidos en virtud de la gestión inspectora: Su tramitación, calificación y penalidades.

Tema 45. Orden de los trabajos en la Administración Central y Provincial de la Hacienda pública.—Procedimiento para reclamaciones económico-administrativas.—Ámbito de aplicación, competencia, reglas, requisitos, plazos, reclamaciones, comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Procedimiento en única y primera instancias.—Terminación, desistimiento y renuncia.—Caducidad de la instancia.—Procedimientos especiales.—Recursos.

Tema 47. Ley de Contrabando y Defraudación.—Idea general del procedimiento para conocer y sancionar las infracciones.

Tema 48. Recaudación de contribuciones e impuestos.—Organización del servicio recaudatorio.—Recaudación en período voluntario: Recaudación ordinaria y accidental; recaudación por patentes.

Tema 49. Recaudación en período ejecutivo.—Grados de apremio.—Embargo de bienes.—Recaudación por certificaciones de descubierto.

#### Servicio de Catastro

Tema 1.º La contribución territorial en España; su naturaleza y evolución histórica.

Tema 2.º La contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento y en su régimen de Catastro.

Tema 3.º La contribución territorial urbana; concepto.—Carácter de este tributo.—Examen de sus principales disposiciones reguladoras.

Tema 4.º Bienes sujetos a contribución urbana.—Bienes no sujetos a dicha contribución.—Fincas exceptuadas por la cuantía de su líquido imponible.

Tema 5.º Exenciones de contribución urbana; sus clases.—Exenciones absolutas y permanentes.—Trámite de los expedientes de exención y competencia para resolverlos.

Tema 6.º Régimen especial de la zona de Ensanche.—Tributación de las fincas situadas en estas zonas.

Tema 7.º Sistemas de valoración de edificios.—Gastos entretenimiento y conservación.—Valoración de terrenos urbanos.—Solar.—Producto íntegro de una finca urbana.—Procedimiento para fijar el producto íntegro de los edificios y solares.

Tema 8.º Líquido imponible.—Determinación del líquido imponible de edificios y solares.—Tipo de gravamen; cuota del Tesoro y recargos vigentes.

Tema 9.º Defraudación y penalidad en la contribución urbana.—Disposiciones relativas a esta materia.—Obligación de declarar las alteraciones de orden económico y de orden físico.—Fincas ocupadas por los propietarios.

Tema 10. Investigación de la riqueza urbana.—Prescripción del tributo.

Tema 11. Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas que deben recogerse en el mismo.—Trámite y resolución de los expedientes.

Tema 12. Padrón de edificios y solares.—Personas que deben figurar en él.—Apéndice del padrón.—Listas cobradoras y recibos.

Tema 13. El avance catastral de la riqueza urbana.—Conservación y revisiones catastrales.

Tema 14. Notificación y efectos tributarios de las valoraciones.—Reclamaciones.—Liquidaciones.—Recursos contra las mismas.—El ingreso directo y el fraccionamiento del pago del tributo.

Tema 15. Dirección General de Impuestos sobre la Renta.—La Junta Técnica de Valoración Urbana; Inspectores regionales. Administraciones provinciales de Propiedades y Contribución Territorial.—Las Juntas Periciales.

Tema 16. Cuerpos de Arquitectos y Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.—Estudio de sus funciones.

Tema 17. Organización y estudio de las oficinas provinciales de la valoración urbana.—Deberes y atribuciones de los Arquitectos Inspectores regionales; Arquitecto Jefe provincial, Arquitectos y Aparejadores.

Tema 18. Documentos y requisitos necesarios para los trabajos de comprobación, revisión e investigación.—Ficha catastral: Su redacción detallada.—Actas de inspección.

Tema 19. Jurados provinciales de Valoración Urbana: Composición, competencia y trámite de expedientes.—El Jurado de Impuestos sobre la Renta: Competencia en orden a la contribución territorial urbana.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se transcribe relación de aspirantes a la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Hoyos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias de los aspirantes a la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Hoyos, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero del corriente año,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, acuerda se publique la relación de los aspirantes admitidos.

Funcionarios de Hacienda:

- D. Angel Yagüe Lanzarote.
- D. Antonio Sánchez Barbero.
- D. Genaro Forcada Barberá.
- D. José Domínguez Martín.
- D. José Muñoz Ramón.
- D. Juan Manuel Moreno Ruiz.
- D. Luis Ríos Gracia.
- D. Manuel Basterrechea Bazaga.
- D. Marcelo Luis Busteros Pérez de Arenaya.
- D. Marcelino Pintado Martín.
- D. Nicolás Martín García.
- D. Ramiro Nicolás Escudero Celorin.

No funcionarios:

- D. Rogelio Bueno García.
- D. José Luis Martínez Castro.

Cáceres, 17 de marzo de 1961.—El Presidente accidental. 1.121.